



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N°026-2005

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA FUNDACION CRISTIANA COLABORADORES CON DIOS, COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 de publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el Señor **FRANCISCO DAVID JOCOL SOCOP**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, Guatemalteco con Número de Residencia 33-92188007 y con domicilio en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Administrador de la **FUNDACIÓN CRISTIANA COLABORADORES CON DIOS**, creada bajo Resolución N°891 de fecha 3 de mayo del 2004, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Comayagua, Departamento de Comayagua, bajo el N°29 Tomo 46 de fecha 21 de septiembre del 2005 y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA FUNDACION CRISTIANA COLABORADORES CON DIOS, COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CELEBRADO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.)**, rigiéndose por las cláusulas, condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°493/26-06-2017 de fecha 26 de Junio del 2017, emitida por

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.16 CONTRATO No.026-2005 I NIVEL FUNDACION COLABORADORES CON DIOS JUL-DIC 2017

la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL SUSCRITO EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2005 POR LA FUNDACION CRISTIANA COLABORADORES CON DIOS, COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CELEBRADO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.)**, por un período comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2017 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, asimismo el Memorándum No.745-US-2017 de fecha 21 de Junio del 2017, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados; Memorando No.1340-SGP-IHSS-2017 de fecha 07 de Junio del 2017, de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA SEPTIMA** la cual se leerá de la siguiente manera **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE JULIO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** El Señor **FRANCISCO DAVID JOCOL SOCOP**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de Julio del dos mil diecisiete.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA SR.
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS
INTERINO



FRANCISCO DAVID JOCOL SOCOP
ADMINISTRADOR DE LA FUNDACIÓN
CRISTIANA COLABORADORES CON
DIOS

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Gerencia de Silos
Oficinas Regionales de Comayagua
Archivo